

12-08-2021  
10:57 hrs.

*Revo  
Reunido*

CE/DSFCA/CA/21/08-0989.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de agosto de 2021.

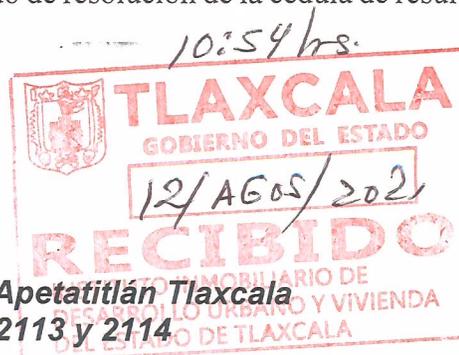
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
Y DE FINANCIAMIENTO**

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita  
de Inspección de Control Interno VICI/20-13.

**ARQUITECTO CÉSAR RODOLFO LÓPEZ JIMÉNEZ.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número OF/DG/246/2021 recibido en este Órgano de Control el día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-13 practicada al Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que de las nueve acciones de seguimiento determinadas, ocho se solventaron satisfactoriamente, en tanto que una ha sido solventada con salvedad, por lo que deberá atender la recomendación descrita en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.



**Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala**  
**Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114**

CE/DSFCA/CA/21/08-0989.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-13.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-13 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICHEL ESCOBAR SÁNCHEZ.  
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

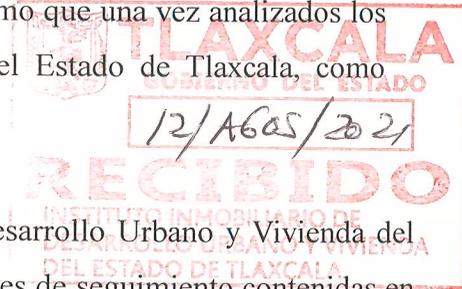
- C.C.P. Contadora Pública Rocío Ramírez Nava. Encargada del Departamento Administrativo y de Financiamiento del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-067.  
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0989.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-13 practicada al Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0872 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:



Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de nueve acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CEC/DSFCA/CA/21/06-0771.

Con oficio número OF/DG/246/2021 recibido en este Órgano de Control el día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, remitido por el Arquitecto César Rodolfo López Jiménez, Director General del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se remite un legajo y un disco compacto que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-13 practicada al Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las nueve acciones de seguimiento determinadas, ocho se solventaron satisfactoriamente, en tanto que una ha sido solventada con salvedad, por lo que deberá atender la recomendación descrita en el apartado de resolución de la cédula de resultados

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**

**VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.**

**INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-067.**

**ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0989.**

finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-13 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día once de agosto de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.**  
**DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ARQUITECTO CESAR RODOLFO LÓPEZ JIMÉNEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL.

VISITA VICI/20-13. HOJA 1 DE 17. NÚMERO

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0872. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: OF/DG/246/2021

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	El Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala no cuenta con Código de Ética propio, adecuado a las necesidades del Instituto, autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.	El área encargada de conformar el marco normativo del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala deberá dar seguimiento pertinente ante las instancias correspondientes para la elaboración, aprobación y publicación del Código de Ética en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, presentando a este Órgano de Control la evidencia documental que corresponda con la finalidad de dar a conocer el estado de guarda a la fecha.	<i>“Con fecha 9 de julio del 2021, se envía a la Contraloría del Ejecutivo el CODIGO DE ETICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA; con fecha 12 de julio la Contraloría emite el Visto Bueno del documento normativo, mencionando que cuenta con los requerimientos necesarios para fortalecer y difundir un conjunto de principios éticos, valores y reglas de integridad, que son aplicables entre el personal en el desempeño de sus funciones y los particulares que se relacionen; por lo que informo a este ente fiscalizador que este documento ha sido elaborado y aprobado, quedando pendiente la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sin embargo éste ha sido difundido en la página oficial del INDUVIT así como entre el personal que labora en esta Dependencia, exhortándolos a conducirse bajo los principios y valores insertos en el documento mencionado en beneficio del personal que labora en este Instituto y la ciudadanía a la que servimos. La</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del oficio DG/214/2021 en dónde solicitan la aprobación al Código de Ética.</li> <li>Copia simple del oficio CE/DMAE/OF-07-2021-555 de fecha 12 de julio de 2021.</li> <li>Evidencia de la publicación del Código de Ética y Reglas de Integridad en la página oficial del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Evidencia de la difusión por correo electrónico del documento normativo a todos los servidores públicos del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Copia simple del manifiesto de cumplimiento del Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los servidores públicos del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, de fecha 15 de julio de 2021.</li> </ul>	<p><b>SOLVENTADA.</b></p> 

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA**    REMITE PROPUESTA: **ARQUITECTO CESAR RODOLFO LÓPEZ JIMÉNEZ.**    CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**    VISITA NÚMERO: **VICI/20-13. HOJA 2 DE 17.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**    OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0872.**    OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REF: OF/DG/246/2021**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p>primera actividad realizada fue la actualización del Manifiesto de cumplimiento, donde los servidores públicos se comprometen a guiar su conducta bajo estos preceptos.</p> <p>Para lo cual anexo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio DG/214/2021 solicitud de aprobación al Código de Ética.</li> <li>• Oficio CE/DMAE/OF-07-2021-555 oficio de Visto Bueno de la Contraloría del Ejecutivo.</li> <li>• Evidencia de la publicación en la página oficial del INDUVIT <a href="https://induvit.tlaxcala.gob.mx">https://induvit.tlaxcala.gob.mx</a></li> <li>• Evidencia de la difusión por correo electrónico del documento normativo a todos los servidores públicos del INDUVIT.</li> <li>• Manifiesto de cumplimiento del Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los servidores públicos del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.</li> </ul>		

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA** DE REMITE PROPUESTA **ARQUITECTO CESAR RODOLFO** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** DE SOLVENTACIÓN: **LÓPEZ JIMÉNEZ.**

VISITA **VICI/20-13. HOJA 3 DE 17.**  
NÚMERO

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0872.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REF: OF/DG/246/2021**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<i>Con lo antes expuesto se solicita respetuosamente, sea solventada esta observación”.</i>		
2	No se presenta la Plantilla de Personal del Instituto para el ejercicio 2020; autorizada por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno y aprobada por su Junta de Directiva.	Con el fin de establecer mayor control en el rubro de servicios personales se deberá presentar evidencia ante este Órgano de Control de la autorización de la Plantilla de Personal autorizada por Oficialía Mayor de Gobierno y aprobada por su Junta Directiva.	<p><i>“Como solución a esta observación se presenta la documentación que prueba tener la plantilla de personal 2020 de este Instituto debidamente autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno y aprobada por la Junta de Gobierno., tanto la plantilla inicial (enero) como la del mes de julio después de haber sido notificados de los aumentos salariales por la OMG y contar con el visto bueno de la Junta de Gobierno a continuación se anexan los documentos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Oficio OM/RH/P/213/2020 de la Directora de Recursos Humanos mediante el cual autoriza la plantilla de personal 2020.</i></li> <li>- <i>Plantilla de personal enero 2020 debidamente autorizada por el Oficial Mayor de Gobierno.</i></li> <li>- <i>Acta de la primera sesión ordinaria 2020 y en el acuerdo número INDUVIT/01-03-2020 autorizaron la plantilla de personal 2020.</i></li> <li>- <i>Anexo 7- plantilla de personal</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del oficio OM/RH/P/213/2020, de fecha 25 de febrero de 2020.</li> <li>• Copia simple de la plantilla de personal de enero 2020, autorizada por su Junta Directiva.</li> <li>• Copia fotostática del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020. Celebrada el día 27 de febrero de 2020.</li> <li>• Copia simple del anexo 7, referente a la plantilla de personal 2020. autorizada por la Junta Directiva</li> <li>• Copia simple de la circular número 17/2020 en la cual se notifica el tabulador de sueldos autorizado para el 2020.</li> <li>• Copia fotostática del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020, que se llevó a cabo el día 29 de octubre de 2020.</li> <li>• Copia simple de la Plantilla de Personal a partir de julio 2020,</li> </ul>	<b>SOLVENTADA.</b>

ENTIDAD: INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA  
REMITENTE: ARQUITECTO CESAR RODOLFO LÓPEZ JIMÉNEZ.  
CARGO: DIRECTOR GENERAL.  
DE SOLVENTACIÓN: LÓPEZ JIMÉNEZ.

VISITA VICI/20-13. HOJA 4 DE 17.  
NÚMERO

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0872. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: OF/DG/246/2021

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p>2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Circular no. 14/2020 que notifica el nuevo tabulador en julio de 2020.</li> <li>- Acta de la segunda sesión ordinaria 2020 y en su acuerdo número INDUVIT/02-03-2020 autoriza la nueva plantilla de personal.</li> <li>- Anexo 2ª, plantilla de personal con el aumento salarial 2020.</li> </ul> <p>Por lo antes expuesto y la documentación comprobatoria anexada, se pide respetuosamente sea solventada esta observación".</p>	<p>autorizada por su Juta Directiva.</p>	
3	<p>La Estructura Orgánica 2020 autorizada por la Contraloría del Ejecutivo no se encuentra alineada a la establecida en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización y de Procedimientos toda vez que no consideran al Departamento de Proyectos y Reservas Territoriales, Departamento de Planeación y Programación, y al Departamento Administrativo y de Financiamiento.</p>	<p>Se deberá presentar evidencia documental que justifique las diferencias identificadas en la Estructura Orgánica, así como de las acciones realizadas a efecto de que la Estructura Orgánica que sea sometida a autorización de las instancias competentes se encuentre alineada a la establecida en el Reglamento Interior y el Manual de Organización y Procedimientos.</p>	<p>"Efectivamente al momento de la revisión la estructura orgánica del INDUVIT no se encuentra alineada a la establecida en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización y de Procedimientos toda vez que no considera al Departamento de Proyectos y Reservas Territoriales, Departamento de Planeación y Programación, y al Departamento Administrativo y de Financiamiento, siendo una problemática esta situación por lo que para el anteproyecto del presupuesto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del oficio número OM/RH/806/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, referente al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, firmado por la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> <li>• Copia simple de la plantilla de personal del anteproyecto de presupuesto 2021.</li> <li>• Copia simple del oficio número OF/DG/027/2021 de fecha 03 de</li> </ul>	<p>SOLVENTADA.</p> 



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA** DE REMITE PROPUESTA **ARQUITECTO CESAR RODOLFO** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** DE SOLVENTACIÓN: **LÓPEZ JIMÉNEZ.**

VISITA **VICI/20-13. HOJA 5 DE 17.**  
NÚMERO

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0872.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REF: OF/DG/246/2021**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p><i>2021 se gestionó inicialmente con la Oficialía Mayor de Gobierno el considerar en la plantilla los departamentos que no tienen funcionarios designados (departamentos: planeación y programación, el de proyectos y reservas territoriales así como el administrativo y de financiamiento) con la finalidad de estar en concordancia legal ya que en su momento el personal en turno al separarse del cargo las plazas en automático quedaron congeladas (disposición de la OMG) y en consecuencia sin suficiencia presupuestal, así pues autorizaron la plantilla de personal con la siguiente nota "los número consecutivos 1 y 2 se presentan para guardar concordancia en cuanto a la estructura orgánica legal con el decreto de creación y reglamento interior del Instituto ya que para efectos del anteproyecto de presupuesto 2021 no se considera contratar personal para estos departamentos y por consiguiente no se presupuesta cantidad alguna", posteriormente se solicitó el visto bueno de la Contraloría del Ejecutivo explicando a su personal que derivado de la plantilla autorizada por OMG se</i></p>	<p>febrero de 2021, solicitando el Visto Bueno del Organigrama para el ejercicio 2021 a la Contraloría del Ejecutivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del oficio número OF/DG/050/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, solicitando el Visto Bueno del Organigrama para el ejercicio 2021 a la Contraloría del Ejecutivo.</li> <li>• Copia simple del oficio número CE/DMAT/OF-04-20/99 de fecha 14 de abril de 2021, de la Contraloría del Ejecutivo anexando la copia del Organigrama debidamente autorizado.</li> </ul>	

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
 REMITE PROPUESTA: **ARQUITECTO CESAR RODOLFO LÓPEZ JIMÉNEZ.**  
 CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**  
 DE SOLVENTACIÓN: **LÓPEZ JIMÉNEZ.**

VISITA NÚMERO: **VICI/20-13. HOJA 6 DE 17.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0872.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REF: OF/DG/246/2021**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p><i>les presentaba un organigrama que contenía departamentos vacantes y sin presupuesto, situación que una vez analizada nos fue entregado el documento que contiene el visto bueno a la estructura orgánica acorde a la normatividad de este Instituto por lo que de esta manera se subsana la observación de este punto.</i></p> <p><i>Se anexa la siguiente documentación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Oficialía Mayor de Gobierno-oficio OM/RH/806/2020.</i></li> <li>- <i>Plantilla de personal para anteproyecto de presupuesto 2021 debidamente autorizada.</i></li> <li>- <i>OF/DG/027/2021 solicitud de visto bueno del organigrama.</i></li> <li>- <i>OF/DG/050/2021 explicación de la inclusión de los departamentos vacantes.</i></li> <li>- <i>Contraloría del Ejecutivo-oficio CE/DMAT/OF-04-20/99-con organigrama debidamente autorizado.</i></li> </ul> <p><i>Por lo anterior se pide de manera amable sean tomados en cuenta los argumentos y documentación vertida,</i></p>		

*Q*

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA** DE REMITE PROPUESTA **ARQUITECTO CESAR RODOLFO** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** DE SOLVENTACIÓN: **LÓPEZ JIMÉNEZ.**

VISITA **VICI/20-13.** HOJA 7 DE 17. NÚMERO

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0872.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: **OF/DG/246/2021**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p><i>toda vez que se logró corregir el organigrama y actualmente se encuentra alineado a la normatividad correspondiente.</i></p> <p><i>Nota: en el oficio OF/DG/027/2021 y en la plantilla de personal cuando se menciona los números consecutivos 1 y 2 es incorrecto, debió ser 3 y 4”.</i></p>		
4	No anexan el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2020.	Se deberán presentar a este Órgano de Control evidencia documental del Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2020 autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.	<p><i>“Los montos de las partidas presupuestales de los capítulos 2000 y 3000 con los que opera el Instituto son relativamente bajos, desde inicio de esta administración se tuvo coordinación con la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, de tal manera que en un principio solicitamos ejercer directamente nuestro presupuesto, respondiéndonos de forma positiva, partir del ejercicio 2018 se llevan a cabo las adquisiciones de las partidas presupuestales: 2111 materiales útiles y equipos menores de oficina, 2141 materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, así como del capítulo 1000 la partida 1442 por el seguro de vida anual de los trabajadores de este Instituto, obviamente el capítulo 5000</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del oficio número DRMSy A/0940/2018 de fecha 02 de marzo de 2018.</li> <li>• Copia simple de la circular DRMSyA/005/2019 de fecha 12 de febrero de 2019.</li> <li>• Copia fotostática del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, que se llevó a cabo el día 17 de abril de 2020.</li> <li>• Copia fotostática del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2020, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del</li> </ul>	<b>SOLVENTADA.</b>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

REMITE PROPUESTA **ARQUITECTO CESAR RODOLFO** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**  
 DE SOLVENTACIÓN: **LÓPEZ JIMÉNEZ.**

VISITA **VICI/20-13.** HOJA **8 DE 17.**  
 NÚMERO

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0872.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REF: OF/DG/246/2021**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p><i>y en este ejercicio sumamos la partida 2611 combustibles, lubricantes y aditivos, las demás partidas, las hemos ejercido con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, racionalidad y austeridad, así mismo agregando la rendición de cuentas al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de este Instituto, no omitimos señalar que las compras que realizamos de forma directa por sus montos y naturaleza resultarían inoperante, impráctico adquirirlas a través de la DRMSyA, y aunque nuestras adquisiciones son limitadas hemos logrado encontrar mejores precios ya que al contar con los recursos financieros pagamos de contado, en cambio al llevarlos a cabo a través de esta Dirección por los lineamientos debemos manejar crédito comercial, esta situación incrementa costos, limita el contar con los artículos de forma inmediata, desde la requisición hasta que liberan la orden de pago pasa un promedio de mes y medio a dos meses lo que ocasiona desfase en el ejercicio del presupuesto y repercusiones en el tema de disciplina financiera., para constancia de lo expuesto se agrega la</i></p>	<p>Estado de Tlaxcala, que se llevó acabo el día 30 de diciembre de 2020.</p>	

*Gr*

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO INMOBILIARIO DE REMITE PROPUESTA ARQUITECTO CESAR RODOLFO CARGO: DIRECTOR GENERAL.  
DESARROLLO URBANO Y DE SOLVENTACIÓN: LÓPEZ JIMÉNEZ.  
VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA

VISITA VICI/20-13. HOJA 9 DE 17.  
NÚMERO

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0872. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: OF/DG/246/2021

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p>documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio DRMSy A/0940/2018.</li> <li>- Circular DRMSyA/005/2019.</li> <li>- Acta de la segunda sesión ordinaria 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INDUVIT:</li> <li>- Acta de la cuarta sesión ordinaria 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INDUVIT:</li> <li>- Contrato de arrendamiento.</li> <li>- Contrato de servicios para la reparación y mantenimiento de los vehículos propiedad del INDUVIT.</li> </ul> <p>Con la documentación que se agrega se pide de manera respetuosa de tomada en cuenta, para la solventación de esta observación”.</p>		
5	De la revisión a la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta número 1092226628, destinada para el manejo del gasto corriente refleja abonos en libros no considerados en bancos por un importe de \$ 32,360.00 (treinta y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100	El área encargada de los recursos financieros deberá implementar medidas de control que permitan conciliar periódicamente los registros contables con los movimientos efectuados en las cuentas bancarias a efecto de	“Como lo solicita este Órgano de Control se adjunta a la presente evidencia documental que soporta y justifica el origen de los abonos en libros no considerados en bancos de la cuenta número 1092226628 por la cantidad de \$ 32,360 .00 (00 treinta y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta número 1092226628, desglosando el importe, fecha de emisión del cheque, número de cheque y concepto.</li> </ul>	SOLVENTADA.

ENTIDAD: INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA  
REMITE PROPUESTA: ARQUITECTO CESAR RODOLFO LÓPEZ JIMÉNEZ.  
CARGO: DIRECTOR GENERAL.  
VISITA: VICI/20-13. HOJA 10 DE NÚMERO 17.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0872. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: OF/DG/246/2021

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
	Moneda Nacional), omitiendo el desglose de dicho importe, por fecha de emisión del cheque, número de cheque y concepto.	<p>conocer el importe de los recursos financieros disponibles, lo cual deberá reflejar en la información financiera del Instituto.</p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental que soporte y justifique el origen de los abonos en libros no considerados en bancos, los cuales no se encuentran desglosados en la conciliación bancaria.</p>	<p><i>dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales se desglosan a continuación en la conciliación bancaria correspondiente, se adjunta:</i></p> <p>- <i>Conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta número 1092226628.</i></p> <p><i>Con este documento se da cumplimiento a esta observación y se solicita de forma atenta sea solventada".</i></p>		
6	Del control y manejo de las cuentas bancarias del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, no se presenta evidencia de la designación de usuario, custodia, resguardo y responsiva del token y chequeras; de las cuentas bancarias número 0327876362, 1004407738, y 1105422553 al personal facultado para el manejo de los recursos.	Se deberá presentar evidencia de la designación de los usuarios de la banca en línea y de las chequeras al personal facultado para el manejo de los recursos por cada una de las cuentas que opera el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala actualizadas para el ejercicio en curso.	<p><i>"Como propuesta se anexa al presente, escrito que menciona a los usuarios y operarios que tienen la custodia, resguardo y responsiva del token, así como de chequeras y manejo de la banca en línea de las cuentas bancarias número 0327876362, 1004407738, y 1105422553 a nombre del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.</i></p> <p><i>Con el escrito aportado se pide de manera respetuosa sea solventada la presente observación".</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del oficio de fecha 23 de octubre de 2020, referente al manejo de chequeras y banca en línea de las cuentas bancarias número 0327876362, 1004407738, y 1105422553 a nombre del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ARQUITECTO CESAR RODOLFO LÓPEZ JIMÉNEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL.

VISITA VICI/20-13. HOJA 11 DE NÚMERO 17.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0872. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: OF/DG/246/2021

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
7	<p>El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 refleja saldo en el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios por \$ 1,386,739.00 (un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Así mismo, se presenta saldo en "Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por un total de \$ 596,881 (quinientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>	<p>Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondiente para la depuración de los saldos reflejados en las cuentas de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, y Cuentas por Pagar a Corto Plazo, enviando evidencia documental a este Órgano de Control del estado que guardan a la fecha.</p>	<p><i>"Para justificar la presente observación y conforme a la legislación enunciada por este ente fiscalizador, artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, refiere que todo registro contable y presupuestal se soportara con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer bajo el resguardo y conservación de las dependencias y entidades., artículos 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental nos mencionan que los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances., al respecto se manifiesta que este Instituto cuenta con los documentos comprobatorios originales los cuales se tienen en resguardo así mismo se cuenta con el registro histórico detallado de las operaciones que dieron origen a los saldos tanto de Derechos a Recibir Bienes o Servicios por \$ 1,386,739.00 (un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) como del saldo en "Cuentas por Pagar a Corto</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 en donde se refleja el saldo en el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios.</li> <li>Copia simple del Pasivo en donde se reflejan las Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020.</li> <li>Copia simple del Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2021 en donde se refleja el saldo en el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios.</li> <li>Copia simple del Pasivo en donde se reflejan las Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de marzo de 2021.</li> <li>Copia fotostática del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 que se llevó acabo el día 29 de abril de 2021.</li> </ul>	<p><b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b></p> <p>Se deberá continuar con las acciones de seguimiento legales y administrativas correspondientes para la depuración de los saldos reflejados en las cuentas de derechos a recibir bienes o servicios y cuentas por pagar a corto plazo, las cuales derivan de la rescisión de contratos de obra pública del Programa Infraestructura 2016.</p>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO INMOBILIARIO DE REMITE PROPUESTA ARQUITECTO CESAR RODOLFO CARGO: DIRECTOR GENERAL.  
 DESARROLLO URBANO Y DE SOLVENTACIÓN: LÓPEZ JIMÉNEZ.  
 VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA

VISITA VICI/20-13. HOJA 12 DE  
 NÚMERO 17.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0872. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: OF/DG/246/2021

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p>Plazo, por un total de \$ 596,881 (quinientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional)., así mismo se realiza de manera permanente acciones de seguimiento correspondientes a la depuración de los saldos reflejados en las cuentas de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, y Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por lo que se pone a disposición toda la documentación e información relativa a estos saldos que se muestran en el estado de situación financiera y que son motivo de esta observación, con lo anterior queremos demostrar que la fundamentación señalada con anterioridad se ha cumplido cabalmente y que es de otro orden el que a la fecha aún se tengan estos saldos, es importante hacer notar que los mismos se originaron en el ejercicio 2016 por incumplimiento en la terminación de obra pública de parte de los contratistas: Construcciones y Edificaciones Sampedro S.A. de C.V. y de Talina Maldonado Meneses, inicialmente se les realizaron retenciones conforme a la Ley de Obras Públicas por atrasos en la ejecución de los trabajos de ahí el saldo de acreedores diversos y al no</p>		

*Gr*

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO INMOBILIARIO DE REMITE PROPUESTA ARQUITECTO CESAR RODOLFO CARGO: DIRECTOR GENERAL.  
 DESARROLLO URBANO Y DE SOLVENTACIÓN: LÓPEZ JIMÉNEZ.  
 VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA

VISITA VICI/20-13. HOJA 13 DE  
 NÚMERO 17.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0872. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: OF/DG/246/2021

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p>concluir las obras no amortizaron en su totalidad los anticipos recibidos por los mismos y esta situación se refleja en el saldo de los derechos a recibir., de lo anterior se tiene el control interno tanto contable como de forma jurídica y se tiene informado en la cuenta pública como a la Junta de Gobierno de este Instituto, para testimoniar lo dicho se anexa la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir- de la cuenta pública -cuarto trimestres 2020.</li> <li>- Pasivo - de la cuenta pública - cuarto trimestre 2020.</li> <li>- Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir- de la cuenta pública - primer trimestre 2021.</li> <li>- Pasivo - de la cuenta pública - primer trimestre 2021.</li> <li>- Acta de la segunda sesión ordinaria 2021- informe del estado jurídico de los contratistas: Construcciones y</li> </ul>		

ENTIDAD: INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 REMITE PROPUESTA: ARQUITECTO CESAR RODOLFO LÓPEZ JIMÉNEZ.  
 CARGO: DIRECTOR GENERAL.  
 DE SOLVENTACIÓN: LÓPEZ JIMÉNEZ.

VISITA VICI/20-13. HOJA 14 DE  
 NÚMERO 17.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0872. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: OF/DG/246/2021

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p>Edificaciones Sampedro S.A. de C.V. y de Talina Maldonado Meneses.</p> <p>Con lo anterior se pide respetuosamente sea solventada esta observación toda vez que la acción de seguimiento señalada por esta autoridad fiscalizadora correspondiente a la depuración de los saldos reflejados en las cuentas de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, y Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por el momento <b>no es posible</b> sino <b>hasta</b> que la autoridad competente dicte una sentencia y en este sentido invocamos al principio de que nadie está obligado a lo imposible”.</p>		
8	No presentan evidencia documental de los resguardos de Bienes Muebles actualizados del ejercicio 2020, debidamente firmados por el personal adscrito al Instituto.	Remitir a este Órgano de Control la evidencia documental de los resguardos de bienes muebles actualizados y firmados que se encuentren en uso y custodia del personal del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.	<p>“Como solución al requerimiento de esta autoridad fiscalizadora, se anexa a la presente evidencia documental de los resguardos de bienes muebles debidamente actualizados y firmados que se encuentran en custodia del personal del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Una vez aportado la documentación solicitada, solicitamos de forma atenta la solventación a esta observación”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de los resguardos de bienes muebles debidamente actualizados y firmados por el personal del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	SOLVENTADA.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA** REMITE PROPUESTA **ARQUITECTO CESAR RODOLFO** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** DE SOLVENTACIÓN: **LÓPEZ JIMÉNEZ.**

VISITA **VICI/20-13.** HOJA **15 DE** NÚMERO **17.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0872.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REF: OF/DG/246/2021**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.																
9	<p>El Presupuesto de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos Modificado al 30 de noviembre de 2020 reflejan un importe de \$ 51,021,703.42 (cincuenta y un millones veinte un mil setecientos tres pesos 42/100 Moneda Nacional), sin embargo, el Estado Analítico de Ingresos así como el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2020 reflejan un Presupuesto Modificado por \$ 50,951,155.00 (cincuenta millones novecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>	<p>Se deberá presentar las medidas de control necesarias a efecto de que exista congruencia en los montos aprobados y modificados del Pronostico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos con objeto de generar un balance presupuestario sostenible. En caso de realizar modificaciones presupuestales se deberá dar observancia al marco normativo sometiendo las mismas a la autorización de la Junta Directiva. Se deberá de presentar evidencia documental ante este Órgano de Control de la autorización por la Junta Directiva del Presupuesto de Ingresos Modificado y Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio dos mil veinte, el cual deberá estar alineado a lo reflejado en la información financiera.</p>	<p><i>“La diferencia que resulta de comparar \$ 51,021,703.42 contra \$ 50,951,155.00 es de \$ 70,548,42 y corresponde a rendimientos generados por las cuentas bancarias a nombre de este Instituto, así como por reintegros a la tesorería de la federación tanto de capital como de rendimientos generados por la cuenta bancaria número 1105422553 a través de la cual se ejecutó el FISE 2020, a continuación, se detalla:</i></p> <p><i>Datos al mes de noviembre 2020</i></p> <table border="0"> <tr> <td><i>51'021,703.42</i></td> <td><i>(+) rendimientos bancarios</i></td> </tr> <tr> <td><i>diciembre 2020</i></td> <td><i>262.93</i></td> </tr> <tr> <td><i>Subtotal</i></td> <td><i>51'021,966.35</i></td> </tr> <tr> <td><i>(-) reintegros a la tesorería de la federación</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Capital</i></td> <td><i>52,993.50</i></td> </tr> <tr> <td><i>Rendimientos</i></td> <td><i>17,817.00</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>70,810.50</i></td> </tr> <tr> <td><i>(=) Dato del mes diciembre 2020</i></td> <td><i>50'951,155.85</i></td> </tr> </table> <p><i>la diferencia de los 0.85 centavos resulta porque en el tema de rendimientos el sistema para reintegrar a la TESOFE no acepta centavos.</i></p> <p><i>Por los datos que se acaban de exponer se justifica la diferencia y se demuestra</i></p>	<i>51'021,703.42</i>	<i>(+) rendimientos bancarios</i>	<i>diciembre 2020</i>	<i>262.93</i>	<i>Subtotal</i>	<i>51'021,966.35</i>	<i>(-) reintegros a la tesorería de la federación</i>		<i>Capital</i>	<i>52,993.50</i>	<i>Rendimientos</i>	<i>17,817.00</i>		<i>70,810.50</i>	<i>(=) Dato del mes diciembre 2020</i>	<i>50'951,155.85</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la póliza de ingresos número I00091 del 31 de diciembre del 2020.</li> <li>Copia simple del estado de cuenta bancario de la cuenta número 1092226628 del mes de diciembre de 2020.</li> <li>Copia simple de la póliza de ingresos número I00090 del 31 de diciembre del 2020.</li> <li>Copia simple del estado de cuenta bancario de la cuenta número 1092226637 del mes de diciembre de 2020.</li> <li>Copia simple de la póliza de egresos número E00294 del 31 de diciembre del 2020.</li> <li>Copia simple del comprobante bancario del traspaso a la TESOFE por la cantidad de \$17,817.00 (diecisiete mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional).</li> <li>Copia simple de la hoja del estado de cuenta bancario cuenta número 1092226637 mostrando el traspaso por la cantidad de \$17,817.00 (diecisiete mil ochocientos</li> </ul>	<b>SOLVENTADA.</b>
<i>51'021,703.42</i>	<i>(+) rendimientos bancarios</i>																				
<i>diciembre 2020</i>	<i>262.93</i>																				
<i>Subtotal</i>	<i>51'021,966.35</i>																				
<i>(-) reintegros a la tesorería de la federación</i>																					
<i>Capital</i>	<i>52,993.50</i>																				
<i>Rendimientos</i>	<i>17,817.00</i>																				
	<i>70,810.50</i>																				
<i>(=) Dato del mes diciembre 2020</i>	<i>50'951,155.85</i>																				

ENTIDAD: INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ARQUITECTO CESAR RODOLFO LÓPEZ JIMÉNEZ. CARGO: DIRECTOR GENERAL.

VISITA VICI/20-13. HOJA 16 DE NÚMERO 17.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0872. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: OF/DG/246/2021

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p>que tanto los datos de noviembre como los de diciembre son correctos., se agrega para sustentar lo dicho, la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza de ingresos número 100091 del 31 de diciembre del 2020.</li> <li>- Estado de cuenta bancario cuenta número 1092226628 del mes de diciembre (3hojas).</li> <li>- Póliza de ingresos número 100090 del 31 de diciembre del 2020.</li> <li>- Estado de cuenta bancario cuenta número 1092226637 del mes de diciembre (1hojas).</li> <li>- Póliza de egresos número E00294 del 31 de diciembre del 2020.</li> <li>- Comprobante bancario por traspaso a la TESOFE por la cantidad de \$17,817.00</li> <li>- Hoja del estado de cuenta bancario cuenta número 1092226637 mostrando el traspaso por la cantidad de \$17,817.00</li> <li>- Autorización de traspaso a la TESOFE por la cantidad de</li> </ul>	<p>diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la autorización de traspaso a la TESOFE por la cantidad de \$17,817.00 (diecisiete mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional).</li> <li>• Copia simple de la línea de captura de la TESOFE \$17,817.00 (diecisiete mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional).</li> <li>• Copia simple del oficio número DT-172-12/2020 de la Tesorería del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Copia simple de la póliza de egresos número E00001 del 11 de enero de 2021.</li> <li>• Copia simple del comprobante bancario por traspaso a la TESOFE por la cantidad de \$52,993.50 (cincuenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 50/100 Moneda Nacional).</li> <li>• Copia simple del oficio número DT-095-01/2021 de la Tesorería del Estado de Tlaxcala, recibido el</li> </ul>	

*Dr*

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA** DE REMITE PROPUESTA **ARQUITECTO CESAR RODOLFO LÓPEZ JIMÉNEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** DE SOLVENTACIÓN:

VISITA **VICI/20-13.** HOJA 17 DE NÚMERO **17.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0872.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REF: OF/DG/246/2021**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<p>\$17,817.00</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea de captura de la TESOFE \$17,817.00</li> <li>- Oficio DT-172-12/2020 de la Tesorería del Estado de Tlaxcala.</li> <li>- Póliza de egresos número E00001 del 11 DE ENERO 2021.</li> <li>- Comprobante bancario por traspaso a la TESOFE por la cantidad de \$52,993.50</li> <li>- Oficio DT-095-01/2021 de la Tesorería del Estado de Tlaxcala.</li> <li>- Línea de captura de la TESOFE por la cantidad de \$52,993.50</li> <li>- Anexo-1 presupuesto de Ingresos modificado al 31 de diciembre autorizado por la Junta Directiva.</li> </ul> <p>Con la documentación aportada y una vez demostrado que existe congruencia en los movimientos presupuestales y contables que realizó este Instituto, se solicita de manera respetuosa sea solventada la presente observación".</p>	<p>11 de enero de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la línea de captura de la TESOFE por la cantidad de \$52,993.50 (cincuenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 50/100 Moneda Nacional).</li> <li>• Copia simple del anexo número 1 del presupuesto de ingresos modificado al 31 de diciembre de 2020, autorizado por la Junta Directiva</li> </ul>	